

**Modifica la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, para eximir temporalmente a los usuarios del Registro Social de Hogares de la exigencia de contar con Clave Única para el ingreso y uso de la plataforma web del sistema**

**Boletín N° 13566-31**

**I. Antecedentes**

El Registro Social de Hogares es la herramienta que permite la obtención de datos acerca de la caracterización de las familias chilenas, y la información que contiene, sirve para apoyar la postulación y selección de las personas a diversos beneficios sociales o subsidios otorgados por el Estado.

Es por esto, que es de vital importancia que las personas siempre mantengan la información actualizada de sus hogares en el RSH frente a cualquier cambio que pueda ocurrir en sus ingresos, composición familiar o domicilio.

Estos trámites son fundamentales para las familias chilenas de menos recursos y hoy, pueden realizarse en línea. Sin embargo, requieren de Clave Única para su acceso, lo cual, en tiempos de crisis como los que vivimos actualmente en donde salir a las calles significa un riesgo, dicho requisito se vuelve una limitación.

Así las cosas, su utilización debe promoverse en la mayor medida posible y sin restringir su acceso. Tan delicada es esta situación, que su limitación podría generar un efecto completamente adverso al pretendido por las políticas sociales que considera al Registro Social de Hogares, el cual actualmente exige para su acceso, la utilización de una clave que hoy no todas las personas poseen.

Es en atención a este contexto en particular, donde vemos agravadas las situaciones de mayor vulnerabilidad, que proponemos que transitoriamente no se exija la utilización de Clave Única para estos trámites, permitiendo el acceso al Registro Social de Hogares con la información contenida en la cédula de identidad.

Si bien se comprende el objetivo de avanzar hacia un Estado más moderno que promueva medidas para hacer trámites a distancia, creemos que la exigencia de una clave especial en este contexto se traduce en un impedimento para quienes no pueden salir de sus casas, y no alcanzaron a tramitar la obtención de ese mecanismo en el período anterior a la cuarentena.

Esta adecuación no se trata de un esfuerzo mayor, por cuanto algunas instituciones ya han reparado en esta situación y han procedido a solicitar solo la información de la cédula de identidad para su acceso, siendo el mejor ejemplo el de Carabineros de Chile a propósito de los salvoconductos y permisos temporales.

La emergencia sanitaria nos obliga a actuar más rápido y a acercar el apoyo del Estado a las personas. Esta modificación en la forma de actualizar e informar sobre la situación económica que enfrenta cada familia y que permite focalizar el apoyo, elimina trámites innecesarios e imposibles de realizar en esta crisis.

Las políticas sociales tienen como fundamento su aplicación a quienes realmente más las necesitan y, sobre todo en tiempos de crisis, el Estado debe ser eficiente en la implementación de políticas que permitan que los ciudadanos no mueran de hambre.

## **II. Idea matriz o fundamental del proyecto**

La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar la ley N° 20.530 incorporando un artículo transitorio que permita que mientras permanezca vigente el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe producto de la propagación de la pandemia por Covid-19, todos los trámites del Registro Social de Hogares estarán eximidos del uso de Clave Única, pudiendo acceder a ellos con la información contenida en la cédula de identidad.

En mérito de lo expuesto, y los fundamentos señalados venimos a proponer el siguiente:

### **Proyecto de ley**

Artículo único: Incorpórese el siguiente artículo sexto transitorio a la Ley 20.530

“Durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe declarado el 18 de marzo de 2020 por el Presidente de la República, todos los trámites referidos al Registro Social de Hogares estarán eximidos del requisito de contar con Clave Única pudiendo acceder a ellos con la información contenida en la cédula de identidad”.



FIRMANO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELO DÍAZ D.



FIRMANO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMANO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMANO DIGITALMENTE:  
H.D. PABLO VIDAL R.



FIRMANO DIGITALMENTE:  
H.D. WLADO MIRŠEVIĆ V.